

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: GLADYS QUEVEDO DE LOPEZ
Interdicto: JULIAN GREGORIO LOPEZ QUEVEDO
Radicado: 500013110002-2014-00182-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

24

SECRETARIA. Villavicencio, 11 de junio de 2019. En la fecha paso la presente demanda al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Para los fines legales pertinentes, se agrega al expediente, el ejemplar de la página del diario LA REPUBLICA de fecha 9 de diciembre del 2018, a través del cual se hizo publicación de la parte resolutive de la sentencia emitida en el presente asunto.

Se le requiere a la parte actora para que gestione lo correspondiente a lo ordenado mediante el numeral tercero de la sentencia proferida en este asunto y allegue la copia del Registro Civil de nacimiento de JULIAN GREGORIO LOPEZ QUEVEDO, que contenga la respectiva anotación marginal de esta declaratoria de interdicción y la respectiva designación de guardas.

Que se esté a lo ordenado en los numerales quinto y sexto de la sentencia proferida en este asunto.

Como quiera que en este proceso ya se profirió la decisión de fondo, no se tiene en cuenta la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante, en este sentido a través del memorial que obra a folio 70 del expediente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza

OLGA CECILIA INFANTE LUGO